



MANUAL DE ORGANIZACIÓN





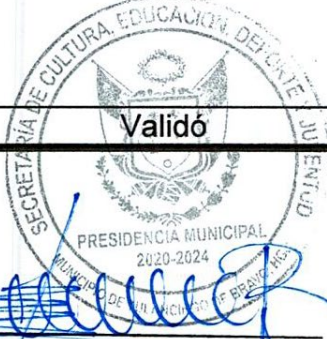
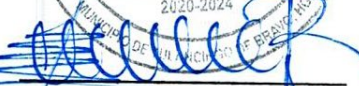
de la
Instancia de la Juventud



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

de la

Instancia de la Juventud

Elaboró	Aprobó	Validó
  Griselda Santos Sánchez Auxiliar de la Instancia de la Juventud	  Lic. Roberto Gomez Butron Director de la Instancia Municipal de la Juventud	  Mtra. Eréndira Balderas Castro Secretario de Cultura, Educación, Deporte y Juventud



Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, 2020-2024

Unidad Técnica de Innovación Gubernamental

Bld. Nuevo San Nicolás, S/N, Fracc. Nuevo San Nicolás

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43640

Contacto (775) 7558450

Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

Instancia de la Juventud

Mayo de 2023

Realizado en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Contenido

I.	Introducción	5
II.	Antecedentes.....	6
III.	Misión	7
IV.	Visión.....	7
V.	Marco jurídico administrativo	7
VI.	Atribuciones.....	8
VII.	Estructura orgánica	9
VIII.	Organigrama.....	9
IX.	Descripción de objetivos y funciones.....	9
X.	Bibliografía.....	12



I. Introducción

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en su artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) en donde se indica que las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 el Presidente Constitucional de Tulancingo de Bravo el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, establece el compromiso de Consolidar a Tulancingo con una visión integral, prospectiva, sostenida y sustentable, que le permita desarrollar su máximo potencial humano, cultural, social y económico; con una auténtica y permanente perspectiva de equidad e igualdad de género y absoluto respeto por el medio ambiente.

Derivado de los objetivos, estrategias y líneas de acción generales del Plan Municipal de Desarrollo, el presente manual tiene como objetivo que los funcionarios de este gobierno se caracterizan por ser proactivos y respetuosos de los principios de honestidad, honradez e integridad, para esto hacemos participe a la sociedad en los procesos de gobierno, buscando siempre el interés público, en un marco de cooperación y respeto a los derechos humanos.

Este gobierno buscará mantener el estado ideal de valores, para reivindicar nuestra cultura, arraigo y amor por la tierra, donde promovemos el uso racional de nuestros recursos naturales con sentido de solidaridad, igualdad y no discriminación, en aras de exaltar el valor de la dignidad, la equidad de género y la justicia social.

Tomando en cuenta que el citado manual es un documento de frecuente consulta, describe de manera clara y concisa los antecedentes de la Instancia de la Juventud, su marco jurídico-administrativo, sus atribuciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones. Por ello, su organización y sistema de trabajo debe revisarse constantemente a fin de garantizar una gestión oportuna y eficiente.



II. Antecedentes

En la actual administración presidida por el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, y en atención a sus facultades y atribuciones conferidas como Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo, se creó la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, cuyo decreto número uno fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, bajo el número de tomo CLIV y de fecha 01 de febrero del año 2021, ello con la finalidad de darle cumplimiento a la constante actualización que deben de tener las normas reglamentarias que rigen a la administración pública Municipal para que cuente con los instrumentos normativos y áreas Municipales requeridas para brindar un servicio digno a la sociedad.

Por lo que algunas facultades conferidas en su momento a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social pasaron a manos de la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud de reciente creación.

Especificando en mencionado *adición de artículo mediante decreto número Uno, publicado en el POEH en fecha 01-02-2021*, Reglamento interno de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.



III. Misión

Fomentar e implementar políticas públicas, programas y eventos integrales para las y los jóvenes, que respondan a sus necesidades y coadyuven al mejoramiento de su calidad de vida, su desarrollo integral y su participación plena en el municipio.

IV. Visión

Consolidar en el municipio una sociedad joven consiente, emprendedora, competitiva, incluyente y participativa, a través de la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública, mejorando así el nivel de vida de la juventud.

V. Marco jurídico administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Reglamento Interno de la Administración Pública municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.
- Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo



VI. Atribuciones

De acuerdo con la Ley de Juventud para el Estado de Hidalgo en el artículo 17, Las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Estatal, Municipal y Organismos Públicos autónomos, establecerán los lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a la salud social, mental, ocupacional y nutricional, así como, fomentar el ejercicio responsable de la sexualidad, enfermedades de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, entre otros.

La Instancia Municipal de la Juventud de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Es una dependencia adscrita a la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la cual se encarga de promover, gestionar e impulsar las políticas públicas, en las materias de Cultura, Educación, Deporte y Juventud.

Asimismo, la Instancia Municipal de la Juventud, es la responsable de planear, detectar, instrumentar y evaluar políticas públicas enfocadas a la juventud que permitan fomentar una perspectiva integral para su desarrollo.

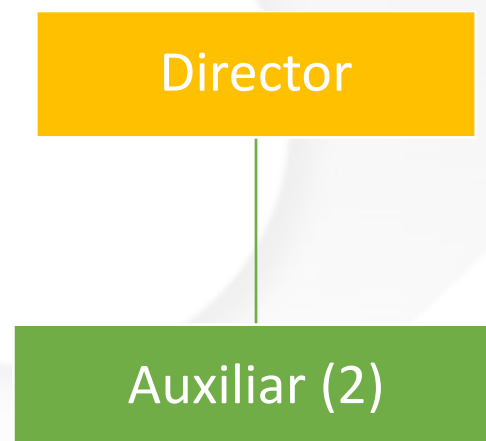
Finalmente, de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado, en la prevención, tratamiento y rehabilitación de las adicciones e impulsar la participación social en este sentido.



VII. Estructura orgánica

1. Director
- 1.1. Auxiliares

VIII. Organigrama



IX. Descripción de objetivos y funciones

Objetivos

- Integrar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio, a través de las políticas y programas relativos a la juventud, considerando las características y necesidades de las diferentes colonias, y fomentar así la práctica a diversas actividades que puedan propiciar la superación intelectual, cultural, profesional, deportiva y económica de la juventud, de acuerdo con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.



Funciones

Puesto:	Director de la Instancia de la Juventud
Reportar a:	Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud
Le reportan:	Auxiliares

Funciones

- Realizar un plan de trabajo encaminado al desarrollo de las y los jóvenes del municipio;
- Validar y presentar en el periodo indicado el presupuesto basado en resultados;
- Gestionar acciones que apoyen a la generación de empleos e ingresos en los jóvenes;
- Programar y llevar a cabo las acciones que incorporen a los jóvenes en temas prioritarios como: salud sexual, prevención de adicciones, actividades deportivas y todas las necesarias en beneficio de los jóvenes;
- Coordinarse con instituciones educativas, públicas y privadas para realizar actividades, programas, conferencias y talleres dirigidos a jóvenes;
- Responder por la aplicación de métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo;
- Contribuir a la actualización de los manuales de organización, procedimiento
- Administrar el uso de los recursos materiales y humanos de la Instancia para el buen funcionamiento de la misma;
- Difundir las convocatorias que son emitidas por el Instituto Hidalguense de la Juventud y las que Instancia municipal de juventud realice;
- Revisar los documentos de los jóvenes interesados en las diferentes convocatorias que realice la Instancia;
- Ser el enlace entre el municipio y el Instituto Hidalguense de la Juventud;



- Realizar actividades de verificación de las acciones que se realizan en la Instancia;
- Y las demás funciones que le asigne el Jefe Superior Inmediato.

Puesto:	Auxiliares
Reportar a:	Director de la Instancia de la Juventud
Le reportan:	No aplica

Funciones

- Brindar información a la población que la solicite sobre los servicios que se ofrecen en la instancia de la juventud;
- Desarrollar actividades administrativas correspondientes en la elaboración de informes (diario, mensual, trimestral), correspondencia interna, tarjetas informativas, elaborar las requisiciones de insumos, materiales y papelería en base a los lineamientos, entregar información para las fracciones de transparencia asignadas, elaborar y clasificar la información documental que genera el área (Archivo Municipal) y demás que le solicite el director;
- Organizar en tiempo y forma las reuniones y compromisos del jefe superior;
- Realizar los reportes que se solicitan por parte del Instituto Hidalguense de la Juventud y la Presidencia Municipal
- Intervenir en la elaboración del levantamiento del inventario de la Instancia.
- Y las demás funciones que le asigne el Jefe Superior Inmediato.



X. Glosario

No aplica